

SESIÓN N° 45, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y dos minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. José Antonio Marín, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 534897N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 534898P).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales,

comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 218, de 11 de septiembre de 2021).

2. Orden de 7 de septiembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 208, de 8 de septiembre de 2021).

3. Orden de 7 de septiembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da se prorroga la vigencia de las medidas contenidas en la Orden de 27 de julio de 2011 de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se adoptan, con carácter temporal, medidas de limitación a la permanencia de personas en grupos no reglados para la contención y control de la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (BORM núm. 210, de 10 de septiembre de 2021).

4. Extracto de la Resolución de 9 de septiembre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la segunda convocatoria para 2021 de ayudas directas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 (BORM núm. 213, de 14 de septiembre de 2021).

5. Escrito de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de 9 de septiembre de 2021, comunicando la deducción de diversas deudas municipales de crédito a favor del Ayuntamiento por importe de 31.965,00 euros (ISSO, Fra. Abr. Men.21 03/05/21).

6. Escrito de la Directora General de Personas con Discapacidad, de 8 de septiembre de 2021, requiriendo la presentación de diversa documentación para la tramitación del convenio correspondiente al mantenimiento del Centro de Atención Temprana de 2021.

7. Sentencia nº 144 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Murcia, por la que se desestima la demanda de recurso contencioso administrativo interpuesta por D. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho de los expedientes sancionadores 167/18, 12/17 y 379/17.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPT. 510399N).-

Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Juana Arenas Parreño: Servicios y suministros para infraestructura, producción y organización de la actividad “Verano en danza” (Expte. 510399N)64.554,00 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 183515H, 508808D).-

1. Licencia urbanística a Yecla Colchón, S.L: Autorización inicio de obras (Expte. n.º 142/2019), Expte. 183515H).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha a 25 de junio de 2019, fue concedida a Yecla Colchón, S.L. licencia urbanística para construcción de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. Villena Km 2,4, Polígono 47, Parcelas 37 y 40, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 10 de agosto de 2021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 142/2019.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 10 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 142/2019 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de la siguiente condición particular:

- Deberá recabarse, conforme lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, la firma de todos los agentes intervinientes.

2. Licencia urbanística a Essenzia Dormire, S.L.: Autorización inicio de obras (Expte. 197/2021), (Expte. 508808D).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha a 30 de junio de 2.021, fue concedida a Essenzia Dormire, S.L. licencia urbanística para ampliación de nave industrial en Ctra. de Villena, RM-425, km. 6, Paraje “Herrada del Manco”, Polígono 42, Parcela, 342, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 4 de agosto de 2.021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 197/2021.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 10 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 197/2021 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 30 de junio de 2.021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

5º.- CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2021 (EXPT. 519377H).-

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 10 de septiembre de 2021, sobre concesión de ayudas extraordinarias para libros y material escolar del ejercicio 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder ayudas extraordinarias para libros y material escolar a los menores que se relacionan en dicho informe-propuesta obrante en expediente, en las cuantías que igualmente se indican (RC. nº 11.117/21).

6º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 533966W, 533547N, 534367C,

534365Z).-

1. Solicitud del Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos D.
..... sobre modificación del horario laboral por motivos de conciliación de la vida laboral,
personal y familiar (Expte. 533966W).

Visto el escrito presentado por el Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos D. con fecha 17 de agosto de 2021, por el que solicita modificación del horario laboral por razones de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, hasta el final del curso escolar 2021/22.

Y visto el informe favorable por el Negociado de Personal con fecha 8 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del horario laboral del Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos D. , con efectos hasta la finalización del curso escolar 2021/2022, según el siguiente detalle:

- De lunes a viernes: De 9 a 16:15 horas.

2. En todo caso, la presente modificación del horario laboral podrá ser revocada en cualquier momento por necesidades del servicio.

3. La modificación del horario se autoriza a petición del interesado, por lo que no devengará derecho económico alguno a su favor.

2. Finalización de la relación laboral con el Trabajador Social D.
..... (Expte. 533547N).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 1 de septiembre de 2021, por el que comunica su renuncia al puesto de trabajo de Trabajador Social y solicita su permanencia en la Bolsa de Empleo de Técnicos de Educación Infantil.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 8 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la renuncia de D. al puesto de trabajo de Trabajador Social.

2. Mantener no obstante al interesado como integrante de la Bolsa de Empleo de

Trabajadores Sociales, al no constar específicamente como causa de exclusión de la misma la renuncia justificada al puesto de trabajo, de forma condicionada a la justificación documental en el plazo de diez días de su contratación en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

3. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 534365Z).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 1 de septiembre de 2021 de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 9 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el abono al Agente de la Policía Local D. del importe correspondiente al exceso de 3,5 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

4. Solicitud del Agente de la Policía Local D. como Agente de la Policía Local de Yecla sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 534367C).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 9 de septiembre de 2021 de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 9 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender compensadas con la realización del curso formativo obrante en expediente el defecto de 15 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

(En este momento se incorpora a la sesión D. José Antonio Marín).

7º.- CONCESIÓN DE DOS BECAS PARA TRABAJOS ESPECÍFICOS EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA, EJERCICIO 2021: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (EXPTE. 510647H).-

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 5 de agosto de 2021 sobre “Concesión de dos becas para trabajos específicos en la Casa Municipal de Cultura, ejercicio 2021”.

Visto el informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura D. Liborio Ruiz Molina con fecha 7 de septiembre de 2021, indicativo de que en el texto del acuerdo se cometió un error material derivado de la propuesta, por cuanto se hizo constar como uno de los beneficiarios de las becas a D. , cuando el nombre correcto del interesado es D.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el referido error material, y entender en consecuencia adoptado el acuerdo en los siguientes términos:

“Concesión de dos becas para trabajos específicos en la Casa Municipal de Cultura, ejercicio 2021” (EXPTE. 510647H).-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de junio de 2021, por el que se aprobó la convocatoria de concesión de dos becas de formación-colaboración para trabajos específicos en la Casa Municipal de Cultura para el ejercicio 2021.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados.

Visto el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 30 de julio de 2021.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 2021-33404-48100 ; RC N° 8361/21, dos becas, por importe de 3.000,00 €, a D. y D. , por haber sido de entre todos los solicitantes quienes han obtenido la puntuación mayor, en aplicación al baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura, que se contienen en las bases y en la convocatoria, a realizar en el año 2021, con una duración de cinco meses, equivalentes a 550 horas.

2. Aprobar la constitución de una Lista de Espera, a efectos de cubrir la posible baja o renuncia de los interesados relacionados, integrada por el resto de aspirantes y en el orden que figuran en el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 30 de julio de 2021.”

**8º.- SOLICITUD DE D. Y DÑA.
..... SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL SALÓN
DE PLENOS DE LA 1ª PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL (EXPTE. 533448A).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 6 de septiembre de 2021, y visto el informe favorable emitido de forma conjunta por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 7/9 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 17 de septiembre de 2021, a las 12:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial de 21 de julio de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal.

4. El aforo máximo vendrá en todo caso determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

5. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9º.- REORGANIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO DE LA ZONA HERRATILLAS (EXpte. 532346W).-

A la vista del requerimiento presentado con fecha 30 de junio de 2021 por el Grupo M. Socialista sobre señalización de las calles Félix Rodríguez de la Fuente y Músico Oliver, para evitar los problemas de tráfico existentes en la zona.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la reorganización de la señalización de tráfico de la zona de “Las Herratillas” en el modo expuesto en el informe de la Policía Local de 9 de septiembre de 2021.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Ampliación temporal de la jornada laboral de la Trabajadora Social Dña.
..... (Expte. 533857T).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina con fecha 8 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, por el que se manifiesta la necesidad de ampliar a completa la jornada laboral de la Trabajadora Social Dña. (contratada hasta 31 de diciembre de 2021 en ejecución de la ampliación de la subvención de subvención de prestaciones básicas), debido a la renuncia al puesto de trabajo del Trabajador Social D. (contratado igualmente hasta 31 de diciembre de 2021 en ejecución de la subvención de Atención Primaria), y teniendo en cuenta la pertenencia de la interesada a la Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales.

A la vista de los informes emitidos por el Negociado de Personal y por la Intervención Municipal con fecha 14 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar la jornada laboral de la Trabajadora Social Dña., conforme al siguiente detalle:

- Nueva jornada laboral: 35,3 horas semanales.
- Duración: Hasta 31 de diciembre de 2021.

2. Contratación de un Trabajador Social para el Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 534681N).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 8 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende que:

- El Trabajador Social D. (contratado hasta 31 de diciembre de 2021 en ejecución de la subvención de Atención Primaria) ha renunciado al puesto, siendo compensada en parte esta renuncia mediante la ampliación de la jornada de la trabajadora Social Dña. (contratada hasta 31 de diciembre de 2021 en ejecución de la ampliación de subvención de prestaciones básicas).
- Que no obstante, para compensar totalmente citada renuncia al puesto de Trabajador Social, es preciso contratar un nuevo Trabajador Social hasta 31 de diciembre de 2021, a razón de 22 horas semanales, en ejecución de la ampliación de la subvención de prestaciones básicas.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 14 de septiembre, indicativo entre otras cuestiones de que no es posible realizar la contratación a través de la Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales aprobada el 27 de enero de 2021, dado que todos sus integrantes han renunciado justificadamente a la contratación.

Visto igualmente el informe de la Intervención Municipal de 14 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la Contratación de un Trabajador Social, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado, a tiempo parcial (22 horas/semana).
- Objeto de la contratación: Ejecución de la ampliación del importe de la subvención de prestaciones básicas, hasta 31 de diciembre de 2021.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2.2. La oferta genérica de empleo servirá igualmente para constituir una Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales subsidiaria de la aprobada el 27 de enero de 2021, que servirá para realizar contrataciones laborales temporales de Trabajadores Sociales, excepción hecha de las contrataciones interinas hasta que la plaza se cubra en propiedad.

2.3. Aprobar las bases reguladoras de la selección del candidato a contratar y de la formación de la Bolsa de Empleo subsidiaria.

2.4. Nombrar al siguiente Órgano de Selección:

Presidenta: Dña. Maria Luisa Navarro Medina (titular); Dña. Verónica Rubio Lorenzo (suplente).

Vocal: Inmaculada Azorín Ortuño (titular); Dña. Rosa Ortega Navarro (suplente).

Secretaria: Dña. Nuria Matilde Gil Campos (titular); Dña. María Yagüe Rico (suplente).

3. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 535817Q).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir la situación de I.T. de la Técnico de Educación Infantil Dña. , ya que realiza funciones de apoyo

en dos aulas de la E.I. “El Parque” durante 20 horas semanales, de lunes a viernes.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fecha 14 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (20 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. , hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2021/22.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Contrato de Servicios de “Animación-Dinamización Social dirigido a las personas mayores usuarias del Centro Municipal de Personas Mayores ‘Herratillas’” (Expte. C.SE. 8/21) (Expte. 525175K).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la trabajadora social municipal Dña. Inmaculada Estevan García, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 14 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Animación-Dinamización Social dirigida a las personas mayores usuarias del Centro Municipal de Personas Mayores ‘Herratillas’” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de referencia, con un precio de licitación anual de 67.217,49 euros.

4.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 2021-231-2279944 (Otros Servicios—Dinamización del Centro de Mayores), y a la Retención de Crédito 2021.12218, gasto por importe de 17.000,00 €, y asumir compromiso de gastos para el ejercicio 2022 por el resto del precio de licitación.

4.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la trabajadora social municipal Dña. Inmaculada Estevan García y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

5. Contrato de Suministro de “Camión grúa para la Brigada Municipal de Obras”.

(C.SU.2/21) (Expte. 531478P).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal y Jefe Acctal. de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 14 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el expediente de contratación de Suministro de “Camión Grúa para la Brigada Municipal de Obras ” (C.SU.2/21), con un precio base de licitación de 100.000,00 euros, IVA incluido.

5.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2021-150-62400 (adquisición de vehículos) y a la Retención de Crédito n.º 12690/21, gasto por importe de 100.000,00 €.

5.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y Jefe Acctal. de la Brigada de Obras y Parque Móvil Municipal, D. Antonio Ortega Martínez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

5.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

6. Contrato Menor de Servicios de “Organización de una Corrida de Toros el día 26 de septiembre de 2021, en conmemoración del 30º aniversario de la reinauguración de la Plaza de Toros de Yecla” (Expte. 536069Q).

Resultando que la Concejalía de Cultura tiene prevista la celebración de una Corrida de Toros conmemorativa del 30º aniversario de la Reinauguración de la Plaza de Toros de

Yecla.

A la vista de las Condiciones reguladoras de la adjudicación y ejecución del Contrato Menor de Servicios para la organización del citado festejo taurino, elaboradas por la Programadora de Cultura y Festejos Municipal.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar las Condiciones reguladoras de la adjudicación y ejecución del Contrato Menor de Servicios de “Organización de una Corrida de Toros el día 26 de septiembre de 2021, en conmemoración del 30º aniversario de la reinauguración de la Plaza de Toros de Yecla”, elaboradas por la Programadora de Cultura y Festejos Municipal.

6.2. Autorizar el oportuno gasto por importe de 14.000,00 euros, I.V.A. incluido (Partida 334-2279911, RC nº 14.202/21).

6.3. Consultar sobre la contratación de referencia a las empresas propuestas por la Programadora de Cultura y Festejos Municipal.

6.4. El plazo para la presentación de ofertas finalizará el día 20 de septiembre de 2021, a las 14:00 horas.

7. Programación de la Escuela Municipal de Bellas Artes de Yecla para el curso 2021/22 (Expte. 536098F).

Por unanimidad se acuerda aprobar la Programación de la Escuela Municipal de Bellas Artes de Yecla para el curso 2021/22 suscrita por el Director D. Pedro Camacho Ríos con fecha 9 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

8. Programa y presupuesto de la actividad Jazz Yecla 2021 (Expte. 533327H).

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 14 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad Jazz Yecla 2021, a celebrar los días 21 a 25 de septiembre de 2021, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 49.758,70 euros (RC nº 14.176/21).

9. Solicitud de la Asociación Amites Yecla ONG sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 534251Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 7 de septiembre 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, con fecha 14 de septiembre de 2021.

Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a la Asociación Amites Yecla ONG autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de Conferencia de apertura del curso 2021-22 el día 1 de octubre de 2021.

9.2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” de 15 de julio de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

9.3. El aforo máximo vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

9.4. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

9.5. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada

10. Solicitud de la Asociación Motor Clásico Yecla sobre autorización para celebración de la actividad “Concentración de vehículos clásicos” (Expte. 523996Y).

Visto el escrito presentado el día 28 de julio de 2021 por la Asociación Motor Clásico Yecla, por el que solicita autorización para celebración en las instalaciones de la ITV Mecod Yecla de una “Concentración de vehículos clásicos” el día 19 de septiembre, a partir de las 9:30 horas.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 14 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Tomar razón de la celebración por la Asociación Motor Clásico de Yecla de una “Concentración de vehículos clásicos” en las instalaciones de la ITV Mecod Yecla, el día 19 de septiembre, a partir de las 9:30 horas.

10.2. Someter la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas sanitarias frente al Covid-19 indicadas en el citado informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

10.3. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que deba obtener la entidad interesada en el caso de realizarse algún tipo de instalación.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y un minutos.